



ARCHIVO GENERAL E HISTORICO.
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA.
Fondo Documental: Temporalidades de Córdoba.

Por Branka Tanodi y Jaqueline Vassallo.*

El Archivo General e Histórico de la Universidad Nacional de Córdoba- cuyo antecedente de creación se remonta al siglo XVII- funciona actualmente en el edificio antiguo de la Universidad, y forma parte de la Manzana Jesuítica, declarada Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO, en el año 2000¹.

El Archivo, alberga numerosas series documentales que registran el período jesuítico de la Universidad, entre ellas los registros originales sobre la fundación de la Universidad de Córdoba, y las primeras actuaciones de los jesuitas en la institución; como también, libros de matrículas, de exámenes y claustros, así como pruebas de curso².

Sin embargo, también debemos mencionar la existencia del fondo documental perteneciente a la "Junta de Temporalidades"; es decir, los documentos que se originaron a partir de la expulsión de los jesuitas de las posesiones de Córdoba- ciudad y jurisdicción-.

Estos documentos fueron trasladados desde el Archivo General de la Nación y arribaron a Córdoba (abril de 2001), en cumplimiento del decreto N

* Branka Tanodi: Técnico en Archivos Históricos, Licenciada en Historia y Doctora en Historia. Universidad Nacional de Córdoba. Profesora Titular por Concurso de Paleografía y Diplomática: Escuelas de Historia y de Archivología, Facultad de Filosofía y Humanidades, UNC. Directora del Archivo General e Histórico de la UNC.

Jaqueline Vassallo: Doctora en Derecho y Cs Sociales. Profesora titular por concurso de Instituciones Hispanoamericanas, Escuela de Archivología Facultad de Filosofía y Humanidades. Universidad Nacional de Córdoba. Investigadora del CONICET.

¹ Archivo General e Histórico. Universidad Nacional de Córdoba:

<http://www.unc.edu.ar/institucional/unidades/archivohistorico>

² Son documentos que datan de los siglos XVII y XVIII. .



1165/2000, que señalaba a la Universidad Nacional de Córdoba, como la responsable de la *“tenencia, custodia y conservación de los documentos que originariamente pertenecieron a la Compañía de Jesús”*, en el contexto de declaración de la Manzana Jesuítica y las estancias, como Patrimonio de la Humanidad. En consecuencia, también fueron incluidos en dicha declaración.

Se trata de 3.600 registros que componen los nueve legajos de las Temporalidades de la Compañía de Jesús y dan cuenta del patrimonio de la orden religiosa en Córdoba: inmuebles, muebles y semovientes que constituían la fuente de ingresos de la Compañía de Jesús; como también los asuntos que se derivaron, a partir del proceso de expulsión.

El acervo que va desde 1767 a 1810, se inició con la confección del primer inventario el 14 de julio de 1767. En su *Diario*, José Manuel de Peramás dejó registrado como se realizaron los primeros registros:

*“Hecha la ejecución en nuestro Colegio, pasó Fabro con tropa á nuestro Convictorio de Monserrate de señores colegiales. Mandó juntar los sujetos en el aposento del P. Rector, Gaspar Pfitzer; leyóles el decreto, pidioles las llaves y los trajo al Colegio grande escoltados a soldados. A los señores colegiales no se les permitió salir y se les puso centinela. **Esto hecho, pasó Fabro á hacer el inventario del Colegio para lo cual se halló presente la Justicia de Córdoba**”³.*

La remesa que llegó a Córdoba, comprendía los inventarios pertenecientes a los bienes asentados en la ciudad y su jurisdicción: Colegio Máximo, Convictorio del Monserrat y demás propiedades urbanas; estancias de Jesús María, Alta Gracia, Santa Catalina, San Ignacio y la Candelaria.

Existen, asimismo, numerosos expedientes que están desglosados- probablemente la serie fue alterada cuando se sacaron documentos de su orden natural-. Se trata mayoritariamente de juicios iniciados con posterioridad a la expulsión, para cobrar honorarios o por robos y abusos cometidos.

Recordemos que las juntas de temporalidades que operaron en la jurisdicción, enfrentaron las operaciones comerciales y actos jurídicos, siguiendo el derecho vigente; es decir, lo estatuido por el derecho castellano - sobre todo Partidas y Leyes de Toro- y el derecho indiano, así como la costumbre. No es casual, entonces, que encontremos en el fondo, gran cantidad de documentos, derivados de operaciones jurídicas tales como inventarios, tasaciones,

³ Peramás, José Manuel sj. *Diario del Destierro*. Córdoba, EDUCC, 2004. p. 25 El destacado es nuestro.



obligaciones, contratos de compraventa, entre otros. Sin olvidar, los expedientes iniciados como consecuencia de la comisión de algún delito.

Cabe destacar, asimismo, que los documentos no llegaron en óptimas condiciones, por cuanto se debió trabajar en la recuperación física. Asimismo, para no alterar el orden en que fueron remitidos, se mantuvo la disposición y la signatura de los legajos, siguiendo el criterio que se aconseja en estos casos: no reordenar la documentación., ya que esto llevaría a una desorganización mayor⁴

El fondo se halla organizado en veintidós Cajas⁵, a saber:

En las cajas uno y dos predominan borradores sobre proyectos que tenían los jesuitas para crear colegio seminario, memorias sobre ornamentos y alhajas que se encontraban en la capilla y la sacristía del noviciado del Colegio Máximo y varios expedientes relativos al cobro de deudas que algunos particulares tenían con los jesuitas; como también autos iniciados por hechos delictivos cometidos por Fabro y algunos de sus colaboradores.

La tercera, guarda la orden recibida por Fabro para que ejecutara una tasación general de todos los bienes situados en la ciudad y las estancias adyacentes, en 1789; en tanto que en la número cuatro, se encuentra la compulsa de lo realizado en el Colegio Máximo, según lo había requerido la Junta de Temporalidades de Buenos Aires.

En la caja quinta, abundan testimonios de abuso y daños cometidos por algunos funcionarios, como Jerónimo Matorras y el escribano Clemente Guerrero.

La sexta, por su parte, posee el testimonio de los inventarios de los bienes confiscados, entre cuyos folios, podemos destacar la lista de jesuitas que componían la comunidad del Colegio Máximo al momento de la expulsión. Lista que, según Peramás, comenzó a elaborarse la misma noche del 12 de julio de 1767 por orden de Fabro, después de que tuviera lugar la lectura formal de la real cédula emitida por Carlos III: **"Mandó después tomar los nombre con distinción de grados , en cuyo ejerció llegando el escribano al Hermano Domingo Paz, le dijo que siendo novicio tenía elección a quedarse, y él**

⁴ Tanodi, Aurelio. *Temas Archivísticos, reedición de algunos temas*. Córdoba, CIDA- OEA, s/f.

⁵ El fondo se encuentra catalogado y éste publicado. Para su consulta véase: Cortes, Nuria-Freytes, Alejandra- Juncos, Nancy. *Temporalidades de Córdoba. Catálogo de documentos*. Branka Tanodi (Coord). Córdoba, Universidad Nacional de Córdoba y Editorial Encuentro, 2008.



le respondió con tal sacudimiento 'V. escriba mi nombre y déjese de los demás, que no se le preguntó á los demás novicios' "6.

Las cajas siete y ocho recogen varios cuadernos y testimonios, relativos al arrendamiento, tasación y remate de inmuebles (Quinta Santa Ana y La Calera), como también de muebles, sobre todo esclavos.

Por su parte, en la novena predominan cuentas de administración de la Estancia de San Ignacio; como también, tasaciones y remates de esclavos, vendidos de contado o a plazo. Estas transacciones con esclavos, asimismo se registran en la caja décima donde aparecen "posturas" formuladas por particulares que querían comprar un grupo determinado de esclavos. Asimismo, el inventario de la botica de la orden.

Las cajas once y doce albergan numerosas cuentas y solicitudes para que fueran presentadas en tiempo y forma formuladas por la Junta Municipal de Temporalidades, a Fabro. En tanto que la siguiente, revela documentos que prueban las "desprolijidades" de aquél y la causa iniciada en su contra.

La caja décimo tercera, da cuenta de la existencia de un reclamo interpuesto ante la Junta, por el maestro Joseph Ordoñez, para que se le pagara por su labor realizada en la "administración de sacramentos"-matrimonios, bautismos y defunciones-, como también por el "pasto espiritual" otorgado a los esclavos de Santa Catalina. .

La caja número quince contiene documentos relativos a la venta de la estancia de Jesús María; en tanto que la dieciséis, diecisiete y dieciocho, resguardan los relativos a enajenación de la de Alta Gracia.

La diecinueve, guarda acreditaciones de lo producido por las haciendas que fueron explotadas hasta sus respectivos remates. Como también, juicios ejecutivos iniciados contra deudores de las Temporalidades que también podemos encontrar en la veinte, junto a numerosos testimonios de remates.

Los documentos de las caja veintiuno, refieren a relaciones varias sobre la plata labrada existente en las propiedades de Córdoba y las estancias adyacentes; peticiones de pagos de sueldos, interpuestas por los administradores de las haciendas y libros de cuentas. Asimismo, hallamos el expediente donde se solicita el traslado del Colegio Monserrat al Colegio Máximo, en 1780.

Finalmente, la caja veintidós contiene documentos relacionados con la escrituración de la estancia de San Ignacio y el testimonio de los oficios entre el

⁶ Peramás, op. cit. p p. 23- 24. El destacado es nuestro.



obispo Moscoso y Sobremonte, para establecer el Hospital de Mujeres de Córdoba. Así como también figuran tasaciones de librerías y estantes.

En este punto, resulta un fondo de sumo interés para consultar, debido a la heterogeneidad de los documentos que contiene, ya que permite abordar investigaciones desde múltiples y diversas perspectivas.